

## AYUNTAMIENTO DE MERUELO

**CVE-2021-4819** *Aprobación y exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2021.*

Se ha aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2021, la matrícula de contribuyentes obligados al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio de 2021, y la matrícula de exentos del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio de 2021 formada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

De conformidad con los artículos 90 y 91 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles, que se contarán a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, según previene el Real Decreto 243/1995 de 17 de febrero por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regulan la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho Impuesto.

Contra la inclusión de un sujeto pasivo en la Matrícula, así como su exclusión o alteración de los datos a que se refiere el artículo 2.2 del RD 243/1995, cabe interponer de conformidad con el contenido del artículo 4 apartado 1, letra c) del RD 243/1995, recurso de reposición potestativo ante el Delegado Especial de la Agencia Tributaria de Cantabria, o directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, ambos dentro del plazo de quince días hábiles, contado desde el día inmediato siguiente a la finalización del plazo de exposición de la Matrícula. No puede simultanearse el recurso de reposición y la reclamación.

Meruelo, 24 de junio de 2021.

El alcalde,

Evaristo Domínguez Dosal.

2021/4819